



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura Cusco

Sub Gerencia de
Titulación de la
Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 327 -2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA
Cusco, 08 AGO 2023

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El expediente administrativo, consignado con Registro Nº 2727-2022, seguido por JORGE PEDRO PACHECO ALARCON, solicitan Asignación de Código de Referencia Catastral y expedición de Certificado de Información Catastral del predio denominado el Chaparral, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, y el informe Técnico Legal Nº 103- 2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV-EQM; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el recurrente JORGE PEDRO PACHECO ALARCON, solicitan Asignación de Código de Referencia Catastral y expedición de Certificado de Información Catastral del predio denominado el Chaparral, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco;

Que, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, vale decir, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, motivo por el cual se aplicará a todos los procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral realizado en esta Gerencia;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 103-2023- GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV-EQM, mediante el cual se realiza la adecuación del expediente administrativo Nº 7948-2021 al servicio de **SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS**, el cual se encuentra estipulado en el Art. 110 del Reglamento de la Ley Nº 31145, Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI;

Que, que, con fines de verificación del predio se realizó la inspección de campo, evidenciando que el predio se encuentra ubicado en una zona de expansión urbana, al interior del predio se puede constatar la presencia de construcciones de material noble de 02 pisos en gran extensión, cuenta con alumbrado público y un área verde que sirve de patio, así como un área mínima de cultivo de cebada;

Que, en ese entender se tiene que, el predio materia de petición se encuentra dentro de los supuestos de improcedencia que señala el artículo 107 del Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, señala lo siguiente: "La expedición y aprobación de planos y de memoria descriptiva y/o asignación de código de referencia catastral para inmatriculación, modificación y procesos judiciales de predios rurales ubicados en zonas catastradas o no catastradas, no procede cuando de la información que obra en la Base de Datos del Catastro Rural e información interoperable de otras entidades, u otra disponible, se advierte que el predio materia de petición **se ubica en zona urbana o de expansión urbana** y/o contenga una configuración urbana y/o proyección de vías y/o trazado y lotización que denote una **habilitación urbana informal**".;(negrita nuestra)

Trabajemos
con
Integridad

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314 - Wanchaq
Teléfono (084) 581300
<https://geragricusco.gob.pe>

Que, en ese entender se tiene que al ubicarse en una zona de expansión urbana y conforme señala nuestra normativa vigente, la petición de asignación de código de referencia catastral y expedición de certificado de información catastral no puede ser atendida;

Estando las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, Ordenanza Regional N° 176-2020 CR/GRC CUSCO que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Modificación Física de Predios Rurales Inscritos en Zonas Catastradas del predio denominado el Chaparral, ubicado en el distrito de San Jerónimo; provincia y departamento de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Mgt. Ing. Henry Sarabija Villalva
GERENTE REGIONAL

C.c.:
Archivo
HSV/MQCh/kdv.

Trabajemos
con
Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 - Wanchaq
Teléfono (084) 581300
<https://geragricusco.gob.pe>